

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

**Radicado 2019-427****Interlocutorio Nro: 207**

Vencido el término previsto en el artículo 108 del C.G.P, sin que compareciera a notificarse el demandado **Ismael Enrique Giraldo**; procede el Despacho a nombrar a la abogada **Marta Lucia Cadavid Ruiz**, ubicada en la calle 52 No.49-71, oficina 512, Edificio Central P.H, en el teléfono 479-79-34, y en el correo electrónico [matcadavid@gmail.com](mailto:matcadavid@gmail.com), para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Se advierte a la parte actora, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación podrá surtirse con el envío de la citada providencia a la dirección electrónica, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.** Sin embargo, si el curador ad litem requiere revisar el proceso, deberá solicitar el permiso para acudir al Despacho mediante el correo electrónico [ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Como gastos de curaduría se le fija la suma de \$ 500.000. Los cuáles serán cancelados por la parte interesada

**Notifíquese,**

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
 Juez

macl

CERTIFICADO  
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
 POR ESTADOS N° 42  
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
 JUZGADO DIECISÉIS CIVIL  
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
 MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 5 OCT 2020  
 Secretario